



Certificación de cargos Directivos y remuneraciones

En mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION MARIANA NOVOA E. NIT 830.507.011-1 me permito certificar que los nombres de los miembros directivos actuales quienes no tienen ninguna remuneración mensual y su trabajo es completamente voluntario:

NOVOA GONZALEZ YESID ALFREDO, C.C. No. 79.465.566 de Bogotá, presidente de la JUNTA DIRECTIVA y Representante Legal suplente.

ESPITAleta VERGARA HORTENSIA MARIA C.C. 52.46.573 de Bogotá, directora ejecutiva, vicepresidente de la JUNTA DIRECTIVA y Representante Legal.

MURCIA CUMBE JOSE JAIR C.C. No. 79.573.345 de Bogotá miembro de la JUNTA DIRECTIVA.

ESPITAleta VERGARA VANESSA C.C. No. 52.422.624 de Bogotá, miembro de la JUNTA DIRECTIVA.

VERGARA DE ESPITAleta MERCEDES C.C. No. 33.114.135 de Cartagena Bolívar, miembro de la JUNTA DIRECTIVA.

Se expide la presente certificación a los treinta días (30) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) con destino a la U. A. E. DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES como requisito para el trámite de calificación ante esta entidad.

Atentamente,

Hortensia Mespitalta
HORTENSIA MARIA ESPITAleta VERGARA
Representante Legal

FUNDACION MARIANA NOVOA E.
830.507.011-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

ACTIVO	NOTA	2.022	2.021
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	25,045,306	28,200,825
Cuentas por cobrar	5	68,000	10,427,213
Total activo corriente		25,113,306	38,628,038
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipo			
Muebles y enseres	6	0	0
Equipo de Computo		0	0
Otros activos		0	0
Total activo no corriente		0	0
TOTAL ACTIVO		25,113,306	38,628,038
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Proveedores y cuentas por pagar	7	2,156,200	11,293,913
Pasivos por impuestos	8	501,000	268,000
Beneficios a empleados	9	2,950,488	7,492,516
Total pasivo corriente		5,607,688	19,054,429
PASIVO LARGO PLAZO			
Otras obligaciones	10	0	0
Total pasivo largo plazo		0	0
TOTAL PASIVO		5,607,688	19,054,429
PATRIMONIO			
Capital social	11	5,000,000	5,000,000
Valorizaciones	11	0	0
Excedentes o Deficit del ejercicio	11	14,573,609	14,557,398
Excedentes o Deficit de ejercicios anteriores	11	(67,991)	16,211
TOTAL PATRIMONIO		19,505,618	19,573,609
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		25,113,306	38,628,038

Las notas 1 a 15 son parte integral de los estados financieros.

Hortensia M Espitalletta

HORTENSIA MARIA ESPITALETTA VERGARA
Representante Legal

JENNY CONSUELO PACHON RAMIREZ
Contador TP 273886-T

HERNANDO VARGAS COTRINO
Revisor Fiscal TP 108080-T

FUNDACION MARIANA NOVOA E.
830.507.011-1
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - 2021
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	NOTA	<u>2.022</u>	<u>2.021</u>
Ingresos operacionales	12	239,722,956	170,003,422
UTILIDAD BRUTA		<u>239,722,956</u>	<u>170,003,422</u>
Gastos operaciones de administracion	13	214,711,434	166,456,031
Gastos comercialización	13	25,096,284	344,100
Total gastos operacionales		<u>239,807,718</u>	<u>166,800,131</u>
RESULTADO OPERACIONAL		<u>(84,762)</u>	<u>3,203,291</u>
 INGRESOS (EGRESOS) NO OPERACIONALES			
Ingresos no operacionales	14	4,096,090	14,955
Gastos no operacionales	15	3,988,320	3,108,035
Total ingresos (egresos) no operacionales		<u>107,771</u>	<u>(3,093,080)</u>
 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		<u>23,009</u>	<u>110,211</u>
 <u>Menos - Provisión impuestos</u>			
Impuesto de renta		91,000	94,000
 RESULTADO NETO DEL PERIODO		<u>(67,991)</u>	<u>16,211</u>

Las notas 1 a 15 son parte integral de los estados financieros.

Hortensia M Espitalletta
Hortensia M Espitalletta

HORTENSIA MARIA ESPITALETTA VERGARA
Representante Legal

JENNY CONSUELO PACHON RAMIREZ
Contador TP 273886-T

HERNANDO VARGAS COTRINO
Revisor Fiscal TP 108080-T

FUNDACION MARIANA NOVOA E
830507011-1
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 y 2021
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

NOTA 1 - ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La Fundacion Mariana Novoa E. es una entidad sin animo de lucro establecida de acuerdo con las leyes Colombianas constituida por Escritura Pública No. 0001832, del 28 de septiembre de 2004 otorgada por la Notaria 10 de Bogotá, fue inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el 11 de noviembre de 2004, bajo el numero 00078946 del libro I de las entidades sin animo de lucro, fue constituida como Fundación HOREB, por acta No. 0000001 del 23 de marzo de 2007 del consejo de fundadores, inscrita en la cámara de comercio el 20 de abril de 2007bajo el No. 00116069 del libro 1 de las entidades sin animo de lucro, la fundación cambio el nombre de FUNDACION HOREB por el de: FUNDACION MARIANA NOVOA E. La Fundación tiene por objeto social: Ayudar a las clases sociales menos favorecidas a mejorar la calidad de vida y su condición socioeconomica, a través de ayudas que les permita mejorar sus condiciones de vivienda, educación, enseñanza, salud, seguridad social de tal manera que puedan dignificar su condición humana. Su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. El término de duración de la fundación es indefinida. La entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control es la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.

NOTA 2 - POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.1. Normas contables profesionales aplicadas

La Fundación adopto la norma de información financiera para las microempresas la cual se ha elaborado en desarrollo de la Ley 1314, la cual estableció que el Estado, bajo la dirección del Presidente de la Republica, intervendrá la economía para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que brinden información financiera útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las microempresas.

La norma pretende establecer un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, y otras formas de asociación tanto formales, como informales que quieran formalizarse, las cuales requieren de un marco de contabilidad para la generación de información contable básica. En ese orden de ideas, por tratarse de normas contables aplicables a las microempresas y a las personas y entidades que se formalicen, los requerimientos contables son simples o simplificados y, por lo tanto, muchas de las disposiciones de las NIIF para PYMES no fueron incluidas en su contenido.

2.3. Bases de preparación

La Fundacion Mariana Novoa E ha preparado sus Estados Financieros y sus notas de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF en lo sucesivo) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto 2706 de diciembre de 2012 (NIIF para Microempresas) ahora compilado en el decreto único reglamentario DUR 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2012.

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico de los activos.

NOTA 3 - POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1. Sistema contable

El Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados y sus revelaciones se presentan ajustadas al nuevo marco normativo Decreto 2706 de 2012 ahora compilado en el decreto único reglamentario 2420 del 14 de diciembre de 2015.

3.2. Periodo contable

Los presentes estados financieros de la Fundación Punto Mariana Novoa E están al cierre del 31 de diciembre de 2022 y 2021 como un estado financiero comparativo.

3.3. Activos

Representan los recursos obtenidos por la Fundación como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios sociales futuros.

3.4. Efectivo y equivalentes de efectivo

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso normal de las operaciones de la Fundación y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro y las inversiones de alta liquidez con vencimiento inferior a tres meses.

3.5. Cuentas por cobrar

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas, sobre las cuales debe determinarse su deterioro ante la incertidumbre de recuperación.

3.6. Pasivos

Agrupan las obligaciones a cargo de Fundación originadas en desarrollo de su actividad operacional, cuya exigibilidad es inferior a un año.

3.7. Impuesto de renta

La provisión para el impuesto de renta del periodo gravable se determina con base en estimaciones. El gasto por este concepto es determinado actualmente con base en la renta ordinaria o la renta presuntiva, la que fuere mayor. Lo anterior debido a que la Fundación está en el proceso de calificación al régimen tributario especial RTE ante la DIAN.

3.8. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos provienen de las donaciones voluntarias realizadas por personas que reconocen la causa principal de la Fundación. Es de anotar que la Fundación inicia sus actividades en mayo de 2007.

Los COSTOS y GASTOS se registran con base en el sistema de causación teniendo en cuenta el principio de asociación con los ingresos reconocidos en el periodo contable.

NOTA 4 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre comprende:

	2022	2021
Caja general	4,792,000.00	460,000
Bancolombia Cta. Corriente No. 57438667222	9,726,662.48	21,459,528
Bancolombia Cta. De Ahorros No. 62933824093	2,739,336.23	6,281,297
Bancolombia Cta. De Ahorros No. 69900004862	7,787,307.64	
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	25,045,306.35	28,200,825

Al 31 de diciembre no existen gravámenes ni restricciones sobre el efectivo y equivalentes de efectivo.

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR

El saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre comprende:

	2022	2021
Clientes	59,963	
Anticipos a Contratistas	10,234,250	
Anticipos de Impuestos y/o saldos a favor	133,000	
	68,000	10,427,213
Menos - Deterioro	0	0
	68,000	10,427,213

NOTA 6 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El saldo de propiedades, planta y equipo al 31 de diciembre comprende:

	2022	2021
Muebles y enseres	50,000	0
Equipo de computo y comunicación	0	50,000
Otros activos	50,000	0
Menos - Depreciación acumulada		
Equipo de Oficina	0	0
Equipo de computo y comunicación	(50,000)	0
	(50,000)	0
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	0	0

NOTA 7 - PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR

El saldo de cuentas por pagar al 31 de diciembre comprende:

Corto plazo

	2022	2021
Obligaciones financieras	1,825,200	0
Otras cuentas por pagar	6,000	11,069,913
Retención en la fuente	49,000	0
Retención de industria y comercio	276,000	224,000
	2,156,200	11,293,913

NOTA 8 - PASIVOS POR IMPUESTOS

El saldo de impuestos por pagar al 31 de diciembre comprende:

	2022	2021
Impuesto sobre las ventas por pagar	475,000	0
Impuesto de renta	26,000	268,000
Impuesto de industria y comercio	0	0
	501,000	268,000

Corresponde a valores adeudados por impuestos retenciones de impuestos nacionales y territoriales para pago de impuestos y/o los originados en liquidaciones de declaraciones tributarias y cuyo vencimiento y pago no supera los siguientes 12 meses.

NOTA 9 - BENEFICIOS A EMPLEADOS

El saldo de beneficios a empleados pqr pagar al 31 de diciembre comprende:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Beneficios a empleados	2,950,488	7,492,516
	<u>2,950,488</u>	<u>7,492,516</u>

Corresponde a valores adeudados a los empleados por concepto de salarios, cesantias, intereses de cesantias, prima de servicios y vacaciones.

NOTA 10 - OTROS PASIVOS

El saldo de otros pasivos por pagar al 31 de diciembre comprende:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Anticipo y Avances	0	1,445,000
	<u>0</u>	<u>1,445,000</u>

NOTA 11 - PATRIMONIO

Representa el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del ente economico .

Capital social

El capital social se compone de los aportes que han efectuado los integrantes de la Fundación y los excedentes pendientes de ejecutar en la labor desarrollada por la Fundación.

Patrimonio

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Aportes sociales	5,000,000	5,000,000
Valorizaciones	0	0
	(67,991)	16,211
	14,573,609	14,557,398
TOTAL PATRIMONIO	<u>19,505,618</u>	<u>19,573,609</u>

NOTA 12 - INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de actividades ordinarias al cierre del 31 de diciembre comprenden:

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Eventos realizados	241,882,956	170,003,422
Devoluciones	2,160,000	
	<u>239,722,956</u>	<u>170,003,422</u>

Los ingresos de la Fundacion se derivan principalmente de donaciones y aportes recibidos de sus socios y benefactores

NOTA 13 - GASTOS DE ADMINISTRACION

Gastos de administración

	2022	2021
Gastos de personal	73,551,419	89,580,274
Honorarios	0	3,827,000
Impuestos	453,188	0
Arriendos	0	0
Seguros	0	0
Servicios	125,122,702	34,635,992
Gastos legales	1,199,500	403,100
Mantenimiento y reparaciones	0	0
Adecuaciones e instalaciones	0	0
Gastos de viaje	0	187,200
Depreciaciones	50,000	4,889,732
Amortizaciones	0	3,450,000
Gastos de representacion legal	0	7,360,050
Elementos de aseo y cafeteria	134,200	4,613,850
Utiles, papeleria y fotocopias	0	136,750
Combustibles y lubricantes	12,064,212	7,101,913
Taxis y buses	1,364,297	9,007,350
Otros	771,916	1,262,820
	214,711,434	166,456,031

Gastos de comercialización y ventas

	2022	2021
Arriendos	0	0
Impuestos	0	0
Servicios	477,920	344,100
Comisiones	0	0
Propaganda y publicidad	24,618,364	0
Gastos de representación	0	0
Otros	0	0
	25,096,284	344,100

NOTA 14 - INGRESOS NO OPERACIONALES

Los ingresos no operacionales al cierre del 31 de diciembre comprende:

	2022	2021
Financieros	11,167	14,955
Aprovechamiento	4,084,147	0
Ajuste al peso	776	0
	4,096,090	14,955

NOTA 15 - GASTOS NO OPERACIONALES

Los gastos no operacionales al cierre del 31 de diciembre comprende:

	2022	2021
Financieros	3,119,455	3,108,035
Gastos extraordinarios	868,463	0
Otro	402	0
	<u>3,988,320</u>	<u>3,108,035</u>
Impuesto de renta y complementario	91,000	94,000
	<u>91,000</u>	<u>94,000</u>

Hortensia Mespitalha

HORTENSIA MARIA ESPITAleta V.
Representante Legal

JENNY CONSUELO PACHON RAMIREZ
Revisor Fiscal TP 273886-T

HERNANDO VARGAS COTRINO
Contador TP 108080-T

**REUNION CONSEJO
FUNDADORES DE
FUNDACIÓN MARIANA
NOVOA E.
ACTA No 033**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca. República de Colombia a los 24 días del mes de marzo de 2023 en la Avenida 15 No. 104 -30 Oficina 506, se reunieron los miembros del Consejo de Fundadores de la **FUNDACIÓN MARIANA NOVOA** identificada con numero de NIT:830 507011-1 quienes fueron convocados mediante notificación escrita del Representante Legal del día 26 de febrero de 2023, para desarrollar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL
DIA**

1. Llamado de lista y verificación del quorum.
2. Elección de presidente y secretario del Consejo de Fundadores
3. Informe de gestión.
4. Presentación y aprobación de los Estados financieros 2022.
5. Informe del Revisor Fiscal.
6. Autorización al representante Legal para solicitar la permanencia de la fundación en el régimen especial ante Dian.
7. Cierre

Desarrollo de la reunión del Consejo de Fundadores

1. Llamado de lista y verificación del quorum.

Asistieron: los señores YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ con número identificación cedula 79.465.566, JOSE ALEJANDRO MURCIA CUMBE con número identificación cedula 79.733.345, HORTENSIA MARIA ESPITAleta VERGARA con número identificación cedula 52.046.573, VANESSA ESPITAleta VERGARA con número identificación cedula 52.422.624 y MERCEDES VERGARA con número identificación cedula 33.114.135. de esta manera se comprueba que están todos los asociados que conforman el 100% de los asociados de la FUNDACION MARIANA NOVOA E.

2. Elección de presidente y secretario del Consejo de Fundadores

Acto seguido se procedió a la designación de YESID ALFREDO NOVOA GONZÁLEZ como presidente de la reunión y a JOSÉ ALEJANDRO MURCIA CUMBE como secretario, las dos personas aceptaron su designación y se prosiguió con la reunión.

3. Informe de gestión.

La Sra. HORTENSIA MARIA ESPITAleta VERGARA representante legal de la fundación dio lectura a su informe de gestión, el Consejo de Fundadores escuchó atentamente su lectura y una vez termina, el Consejo de Fundadores agradeció su gestión a la Sra. Hortensia y su informe fue aprobado de manera unánime por el Consejo de Fundadores es decir con la totalidad de los Asistentes que conforman el 100% de los asociados de la fundación.

4. Presentación y aprobación de los Estados financieros 2022.

La Sra. JENNY CONSUELO PACHON RAMIREZ contadora de la fundación presento a el Consejo de Fundadores los estados financieros, algunos del consejo realizaron preguntas las cuales fueron respondidas de manera precisa por la contadora y una vez terminas las observaciones e inquietudes de los asistentes, el Consejo de Fundadores aprobó los estados financieros de la fundación vigencia 2022 sin ninguna objeción de

manera unánime es decir con la totalidad de los asistentes que conforman el 100% de los asociados de la fundación.

5. Informe del Revisor Fiscal.

El Sr. HERNANDO VARGAS COTRINO Revisor Fiscal presento el Consejo de Fundadores el informe el cual fue aceptado por el Consejo de Fundadores de manera unánime es decir con la totalidad de los asistentes que conforman el 100% de los asociados de la fundación.

6. Autorización al representante Legal para solicitar la permanencia de la fundación en el régimen especial ante Dian.

El Consejo de Fundadores autoriza de manera unánime a la representante legal gestione ante la Dian la permanencia en el régimen tributario especial.

7. Cierre

Terminado los ítems del orden del día se procedió a la elaboración del acta respectiva, se le dio lectura y fue aprobada por el Consejo de Fundadores de manera unánime es decir con la totalidad de los asistentes que conforman el 100% de los asociados de la fundación. En constancia de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la el Consejo de Fundadores. a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés 2023.



YESID AFREDO NOVOA GONZALEZ
PRESIDENTE



JOSE ALEJANDRO MURCIA
SECRETARIO



Bogotá, abril 10 de 2023

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN
Ciudad

**Ref.: Certificación de Conformidad con el Numeral 13 del parágrafo 2
artículo 364-5 del Estatuto Tributario.**

Yo Hortensia María Espítatela Vergara identificada con C. C. No. 52.046.573, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION MARIANA NOVOA E., con numero de NIT 830. 507. 001-1, me permito certificar de conformidad con el Numeral 13 del parágrafo 2 artículo 364-5 del Estatuto Tributario que:

1. - Que la entidad que represento ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos requeridos para pertenecer al Régimen Tributario Especial, durante el año gravable 2022 de acuerdo con el parágrafo o 2 numeral 13 del artículo 364-5 del Estatuto tributario.

2. - El número de formulario de la Declaración de Renta presentada por el año gravable 2022 es 1117600454179 y el número de autoadhesivo 91001000813723 con fecha de presentación abril 10 de 2023.

Hortensia Mespitatela

HORTENSIA M. ESPITALETTA
CC 52. 046. 573
Representante Legal

**ASAMBLEA ORDINARIA
FUNDACION HOREB
ACTA DE CREACION N. 001**

En la ciudad de Bogotá, a los 17 días del mes de septiembre de 2004, siendo a las 11:00 am se reunieron en la Presidencia de Multinacional S.A., ubicada en la carrera 14 N. 95 – 47 los miembros de la Junta Directiva para la **constitución de la Fundación HOREB**, quienes fueron convocados el día 15 de septiembre 2004, por el Presidente mediante comunicación telefónica a sus respectivos números telefónicos y concurrieron los señores NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ, MELBA NOVOA GONZALEZ, GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ, MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA, YESID NOVOA GONZALEZ Y ORLANDO NOVOA GONZALEZ.

FUNDADORES

NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.545.874 de Bogotá
MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.799.476 de Bogotá
GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ	C.C. 41.640.327 de Bogotá
MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA	C.C. 23.306.042 de Almeida
YESID NOVOA GONZALEZ	C.C. 79.465.566 de Bogotá
ORLANDO NOVOA GONZALEZ.	C.C. 19.322.494 de Bogotá

Se procedió a la designación de NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ como presidente de la reunión y como secretaria a MELBA NOVOA GONZALEZ, reunidos el 100% de los miembros, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Palabras de NORELLA NOVOA GONZALEZ
2. constitución de la Fundación HOREB
3. Aprobación de Estatutos y Designaciones
4. Autorizaciones

Aprobado el anterior orden del día, los fundadores procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1. Acto seguido, NORELLA NOVOA GONZALEZ manifiesta que a la creación de esta Fundación le asiste un espíritu solidario, humanitario y social con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.
2. Los miembros fundadores manifiestan voluntariamente, libres de todo apremio, que en la fecha constituyen una entidad privada de naturaleza jurídica, sin ánimo de lucro.
3. Así mismo puso en consideración de los asistentes los estatutos de la Fundación y sus autoridades.

Decisión: Realizadas las deliberaciones correspondientes, todos los participantes a saber NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ, MELBA NOVOA GONZALEZ, GLADYS MARIELA NOVOA GONZALEZ, MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA, YESID NOVOA GONZALEZ Y ORLANDO NOVOA GONZALEZ constituyeron la

FUNDACION HOREB, por el 100% de los asistentes y aprobaron los estatutos que a continuación se exponen y las designaciones hechas por los mismos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACION HOREB
CAPITULO I
(Nombre, Objeto, Domicilio y Duración)

Articulo 1. La FUNDACION HOREB es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que se inspira en los valores y principios éticos que orientan las sociedades de esta naturaleza.

Su objeto social

1. Investigación, promoción y desarrollo de nuevos programas y modalidades de protección, capacitación promoción consultoría y gestión del riesgo
2. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas encaminados a proteger los derechos humanos.
3. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas, a nivel nacional e internacional para la protección de los recursos naturales, salud y seguridad social, agricultura, alimentación informática y nuevas tecnologías cultura, deporte, educación y enseñanza, administración local y autonómica, promoción y cooperación del sector empresarial, promoción y desarrollo del turismo.
4. Desarrollo de acciones de planificación y coordinación de la cooperación internacional descentralizada.
5. Prestación de servicios de asesoría, consultoría científica, técnica, administrativa y legal a entidades del sector público (salud, educación, minas y energía, etc) que desarrollen objetos sociales análogos, transitorios, permanentes o complementarios, nacionales o extranjeros.
6. Realización de estudios técnicos, de mercado, de factibilidad, de proyectos o de cualquier otro tipo, con destino a entidades o instituciones nacionales o extranjeras en diferentes sectores y actividades económicas.
7. Adquisición y venta de bienes muebles e inmuebles los cuales puede enajenar o ceder o arrendar.
8. Importación y exportación de toda clase de bienes, servicios, materias primas, insumos, productos terminados y tecnología.
9. Diseñar y construir proyectos inmobiliarios
10. Interventoría integral de proyectos de obras civiles
11. Construcción de vivienda de interés social y edificaciones públicas
12. Asesoramiento en el diseño de programas de asistencia social
13. Administración y operación de servicios públicos y transporte
14. Dar y recibir cooperación técnica nacional e internacional
15. Gerencia integral de la prevención, atención y reconstrucción de desastres naturales
16. Desarrollar procesos de traslado, seguimiento de población dentro de procesos de afectación o desastres naturales en cualquier país del mundo
17. Desarrollar procesos de traslado, seguimiento de población dentro de procesos de afectación por desastres naturales en cualquier país del mundo.
18. Desarrollar proyectos de infraestructura y socio-económicos para la población de la tercera edad y niños desprotegidos en cualquier país del mundo.

Parágrafo. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá abrir capítulos exteriores y subcontratar o asociarse en forma permanente, unión temporal, consorcio,

alianza estratégica u otra forma de asociación prevista en las normas, con empresas nacionales o extranjeras.

Articulo 2. La FUNDACION HOREB es una asociación cuya duración será de carácter indefinido y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, pero podrá desarrollar su objeto social en todo el territorio nacional o en el exterior. La Fundación estará ubicada en la transversal 56 N. 113 – 19, Tel. 6521460.

Parágrafo. La inspección, control y vigilancia de la Fundación HOREB será ejercida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Articulo 3. La FUNDACION HOREB está constituida por el Consejo de Fundadores y los demás organismos contemplados en estos estatutos.

CAPITULO II DE LOS MIEMBROS

Articulo 4. La FUNDACION está integrada por miembros Fundadores, Honorarios y Adscritos. El número de fundadores se concreta a las personas que suscriben el acta de fundación.

Parágrafo: Clases de Miembros

Son **Miembros Fundadores**: Quienes suscribieron el Acta de Constitución de la Fundación.

Son **Miembros Honorarios ó adscritos**: Quienes sean postulados por un Miembro Fundador y aprobado por el 75% del Consejo de Fundadores.

PARAGRAFO 1. En las ausencias definitivas o temporales de un miembro fundador, éste puede designar la persona que lo reemplazará una vez haya sido presentado su reemplazo a la Junta Directiva y tenga la aprobación del 75% de los miembros fundadores.

PARAGRAFO 2. En la ausencia definitiva por muerte del miembro fundador será su familia quien postule la persona a reemplazarlo, el cual debe ser aceptado por el 75% de los miembros fundadores.

PARAGRAFO 3. Si un socio fundador decide retirarse, presentará ante los miembros fundadores principales el nombre de su reemplazo para su designación, quien gozará de todos los mismos derechos de quienes firmaron el Acta de Constitución. Esta condición se obtiene con el voto de las dos terceras partes del Consejo de Fundadores.

Articulo 5. Son derechos de los miembros

- a. Asistir con derecho a voz y voto a las reuniones del Consejo de Fundadores.
- b. Elegir y ser elegido para cualquier cargo de acuerdo con los Estatutos y con los correspondientes reglamentos.
- c. Presentar por escrito a la Junta Directiva, las peticiones y sugerencias que considere convenientes
- d. Disfrutar de los beneficios que establezca la Fundación.

Articulo 6. Son deberes de los miembros de la Fundación:

- a. Poner en conocimiento de la Junta Directiva los hechos que a su juicio sean susceptibles de sanción legal o disciplinaria.
- b. Aceptar y cumplir estrictamente con los estatutos y reglamentos
- c. Los demás que se desprendan de estos estatutos y reglamentos

Articulo 7. La calidad de Miembro se pierde:

- a. Por renuncia escrita y aceptada por la Junta Directiva
- b. Por expulsión decretada por el mismo organismo con base en los reglamentos que para el efecto se expidan

**CAPITULO III
DEL PATRIMONIO**

Articulo 8. El patrimonio inicial de la Fundación equivale es de Cinco millones de pesos (\$5.000.000) y además estará integrado por:

- I. Las donaciones de los fundadores
- II. Cuota de \$300.000 por concepto de afiliación
- III. Los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas nacionales o Extranjeras
- IV. Donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras
- V. Los ingresos y beneficios que obtenga de sus actividades
- VI. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la Fundación
- VII. Por los bienes que se adquieran en el futuro
- VIII. Por el patrimonio propio de cada capítulo que a nivel nacional o en el Exterior tenga la fundación
- IX. Por los aportes o contribuciones de cualquier índole que reciba la Fundación de Gobiernos nacionales o territoriales

PARAGRAFO 1. Dichos bienes no podrán ser destinados total ni parcialmente a fines distintos a los autorizados por estas normas estatutarias.

Articulo 9. En el desarrollo de sus objetivos, la Fundación podrá adquirir, vender, construir, enajenar, hipotecar, aceptar en usufructo, aceptar donaciones, dar y recibir en comodato, depósito mutuo, tomar o recibir en arriendo bienes de toda clase, celebrar operaciones comerciales, contratar, invertir, tomar y dar dinero en préstamo o depósito en entidades bancarias o financieras reconocidas legalmente, celebrar los demás actos o contratos autorizados por la constitución nacional y leyes colombianas que tengan relación con el desarrollo de sus objetivos.

Articulo 10. La organización y administración del patrimonio de la Fundación estarán a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegará en el tesoro la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros en entidades bancarias o financieras reconocidas legalmente y solamente podrán destinarse al desarrollo de los objetivos de la Fundación.

CAPITULO IV ADMINISTRACION Y DIRECCION

Articulo 11. La Fundación será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo, quienes trabajarán para el logro de la misión y los propósitos de su objeto social.

Articulo 12. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- I. Consejo de Fundadores
- II. Junta Directiva
- III. Director Ejecutivo
- IV. Tesorero
- V. Secretario
- VI. Revisor Fiscal

Articulo 13. El CONSEJO DE MIEMBROS FUNDADORES lo conforman las personas que firmaron el Acta de Constitución, y los que fueron aceptados con posterioridad a su creación. Es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

Articulo 14. Son funciones del CONSEJO DE FUNDADORES:

- I. Elegir a los dignatarios de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal
- II. Aprobar los estados financieros
- III. Aprobar el informe del Presidente de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal
- IV. Determinar la orientación y políticas generales de la Fundación
- V. Aprobar las reformas estatutarias, la trasformación, incorporación, integración, fusión, con otra(s) entidad(es) con objetivo social similar, disolución y liquidación de la Fundación. Esta aprobación, para su validez deberá contar con el 75% de los votos de los miembros del Consejo de Fundadores.
- VI. Las demás que le señale la ley

Articulo 15. El congreso de Fundadores se reunirá en sesión ordinaria una vez al año en los tres primeros meses de la vigencia fiscal correspondiente. En reunión extraordinaria, cuando sea convocado por el 75% de los miembros fundadores, por la junta Directiva o por el Revisor Fiscal.

Articulo 16. La convocatoria se hará por escrito con la firma del presidente de la Junta Directiva o en su defecto, por el vicepresidente. Las sesiones ordinarias, se convocará con una antelación no de menor de quince (15) días hábiles y las reuniones extraordinarias, con cinco días calendario.

Articulo 17. La JUNTA DIRECTIVA estará conformada por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y uno vocal, elegidos por el consejo de fundadores para periodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de elección, pudiendo ser reelegidos para periodos siguientes.

Articulo 18. Son funciones de la JUNTA DIRECTIVA

- I. Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores

- II. Crear, suspender o eliminar los cargos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación
- III. Delegar en el Director Ejecutivo o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime convenientes
- IV. Autorizar al director ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los US\$200.000
- V. Autorizar al tesorero a crear un fondo de caja menor permanente de \$500.000, para pagos en efectivo de gastos menores de la Fundación
- VI. Convocar por escrito al Consejo de Fundadores a reuniones ordinarias conforme a la ley y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente
- VII. Presentar al consejo de fundadores los informes que éste le solicite
- VIII. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la fundación
- IX. Tomar decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación

Articulo 19. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada dos meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el director ejecutivo o el revisor fiscal.

Articulo 20. La Junta Directiva será elegida por el Consejo de fundadores por el sistema de postulación de candidatos a cada cargo, resultando elegido el que obtenga la mayoría de los votos

Articulo 21. Son funciones del PRESIDENTE

- I. Suscribir y ratificar con el Director Ejecutivo, las actas y documentos correspondientes emanados del consejo de Fundadores y Junta Directiva
- II. Convocar e instalar las reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva con la señoría de la Secretaría y con base en los informes del Director Ejecutivo
- III. Representar oficialmente a la Fundación en todos los actos científicos, técnicos, sociales, públicos y privados a los que sea invitada o requerida la presencia de la Fundación
- IV. Vigilar el cumplimiento de las normas, reglamento interno, decisiones y órdenes impartidas por el Consejo de fundadores y la Junta Directiva
- V. Llamar la atención a los miembros del Consejo de Fundadores, Junta Directiva y funcionarios de la Fundación de la sede central o de los capítulo filiales, cuando faltaren a sus compromisos o infrinjan los estatutos y el reglamento interno de la fundación
- VI. Ordenar gastos y autorizar inversiones hasta la por la suma autorizada por la Junta Directiva
- VII. Propender por el establecimiento de relaciones, integración intercambio y acciones conjuntas con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones y estamento públicos o privados, que puedan colaborar en el desarrollo del objeto social a nivel nacional o internacional
- VIII. Convocar a los miembros de fundadores, honorarios, adscritos e invitados especiales a las reuniones del consejo de fundadores o junta directiva cuando lo estime conveniente
- IX. Las demás que le fueren asignadas por la ley y que se relacionan con el cargo
- X. Reemplazar al director ejecutivo en sus ausencias temporales

Articulo 22. Son funciones del VICEPRESIDENTE

- I. Reemplazar al Presidente en sus fallas temporales o absolutas con las mismas atribuciones

Articulo 23. Son funciones del Tesorero

- I. Firmar los cheques con el Director Ejecutivo
- II. Presentar informes de tesorería a la Junta Directiva
- III. Recibir, al entrar en funciones y entregar al término del ejercicio del cargo, mediante acta, el inventario de los bienes de la fundación con la refrendación del presidente, secretario y revisor fiscal
- IV. Enviar semestralmente el estado de cuenta de la Fundación a cada miembro del consejo de fundadores y junta directiva
- V. Asistir a todas las sesiones de junta directiva con voz y voto
- VI. Convocar con el revisor fiscal a reunión del consejo, de fundadores o junta directiva cuando lo considere oportuno
- VII. Las demás funciones que le asigne la junta directiva o las que determine la ley propias de su cargo

Articulo 24. Son funciones del Secretario

- I. Llevar el libro de actas de las reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- II. Firmar junto con Presidente todos los documentos emanados del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- III. Citar por orden del Presidente a reuniones del Consejo de Fundadores y Junta Directiva
- IV. Registrar la **FUNDACION HOREB** ante organizaciones competentes de control, asociaciones, fundaciones, federaciones, organizaciones no gubernamentales, ONG, nacionales e internacionales, entes públicos y privados del orden nacional, internacional, entes públicos y privados del orden nacional, internacional departamental y municipal.
- V. Las diferentes funciones que le asigne la ley o junta directiva, propias a su cargo

Articulo 25. La Fundación tendrá un Representante Legal que será el Director Ejecutivo y será nombrado por el Consejo de Fundadores para períodos de dos (2) años.

Articulo 26. Son funciones del DIRECTOR EJECUTIVO

- I. Representar legalmente a la **FUNDACION HOREB** ante terceros por períodos no superiores a dos años, con la personería suficiente, judicial y extrajudicial ante las autoridades políticas y administrativas nacionales y extranjeras, ante las autoridades bancarias y comerciales y donde fuese necesario
- II. Rendir informe al consejo de fundadores sobre las actividades desarrolladas durante su periodo y a la junta directiva
- III. Nombrar y remover los empleados y funcionarios de la fundación de acuerdo a los cargos aprobados o suspendidos por el consejo de fundadores y/o junta directiva y presentar a la misma el proyecto de eliminación y/o creación de nuevos cargos y remuneraciones, cuando la necesidad, cuando la necesidad se presente.

FUNDACION MARIANA NOVOA**NIT. 830.115.103 - 6**

- IV. Ordenar gastos y autorizar inversiones hasta por la suma autorizada por la Junta Directiva
- V. Propender por el establecimiento de relaciones, integración, intercambios y acciones conjuntas con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones y estamentos públicos o privados, que pueden colaborar en el desarrollo del objeto social a nivel nacional o internacional
- VI. Diseñar, Planear y ejecutar los programas de asesoría, consultoría y demás acciones de la fundación
- VII. Presentar un informe trimestral de actividades a la junta directiva
- VIII. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva

Articulo 27. La fundación tendrá un REVISOR FISCAL nombrado por el consejo de fundadores para periodos iguales al de la junta directiva y sus funciones son:

- I. Velar por el cumplimiento de las decisiones del consejo de Fundadores o junta directiva de acuerdo a los estatutos y al reglamento interno de la fundación
- II. Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la fundación y de los acuerdos del consejo de fundadores o junta directiva
- III. Convocar a sesión extraordinaria al consejo de fundadores o a la junta directiva cuando lo considere necesario
- IV. Vigilar el cumplimiento fiel de los estatutos por cada uno de los miembros u órganos de administración de la fundación

CAPITULO VI DE LAS VOTACIONES

Articulo 28. Las votaciones en el Consejo de Fundadores se someterán a las siguientes reglas:

- a. Todas se harán por voto secreto a no ser que el propio consejo de fundadores decida lo contrario para un caso particular
- b. La elección de miembros de la junta directiva se hará por listas, aplicando el cuociente electoral. La elección del Presidente y las del vicepresidente, Tesorero y Fiscal y sus respectivos suplentes se hará por la mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de que ninguno de los candidatos obtenga dicha mayoría, se repetirá la elección entre los dos que hubieren obtenido mayor número de votos y en caso de empate decidirá la suerte.

Articulo 29. Se requerirá una mayoría superior a las dos terceras partes del total de los miembros fundadores, para lo siguientes casos:

- a. Reformar los estatutos
- b. Autorizar la adquisición o enajenación de bienes inmuebles y constitución sobre ellos de gravámenes o limitaciones del dominio
- c. Ordenar la disolución y liquidación de la Fundación

Articulo 30. Disolución y Liquidación. Para que el consejo de Fundadores pueda decretar la disolución se requerirá el voto de la mayoría absoluta de los miembros activos

CAPITULO VII DISLUCION Y LIQUIDACION

Articulo 31. La FUNDACION podrá disolverse por decisión del Consejo de Fundadores tomada de conformidad con los presentes estatutos o por la imposibilidad de desarrollar sus objetivos por decisión de autoridad competente o porque transcurridos dos (2) años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica no se hubiere iniciado actividades.

Articulo 32. Decretada la disolución, el Consejo de Fundadores procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

Articulo 33. Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante autoridad competente.

Articulo 34. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasara a la entidad ajena al lucro de carácter gremial o educativo, que designe el consejo de fundadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Articulo 35. Designaciones. Para el primer periodo se designa como miembros principales de la Junta Directiva a las siguientes personas:

PRESIDENTE	NORELLA MERCEDES NOVOA GONZALEZ
VICEPRESIDENTE	MELBA NOVOA GONZALEZ
SECRETARIA	GLADYS NOVOA GONZALEZ
TESORERO	ORLANDO NOVOA GONZALEZ
DIRECTOR EJECUTIVO	YESID NOVOA GONZALEZ
VOCAL	MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA
REVISOR FISCAL	JUAN PABLO ASCENCIO

Tercero. Aprobación de Estatutos y Designaciones. El acta de creación y estos estatutos fueron aprobados por unanimidad por quienes actuaron en el acta de constitución de la Fundación.

Las personas nombradas en los estatutos aceptaron sus nombramientos. Aceptación que ratifican con sus firmas.

Cuarto. Finalmente los participantes autorizaron al Presidente de la FUNDACION, para que inicie el trámite o presentar este documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica. Así como la presentación ante la autoridad administrativa de control gubernamental, para la aprobación de estatutos de acuerdo a las normas de derecho privado.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 2:00 pm del 17 de septiembre de 2004.

NORELLA MERCEDES NOVOA GONZÁLEZ / YESID ALFREDO NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41545874 de Bta C.C. 79468166 BTA

GLADYS NOVOA /
GLADYS MARIELA NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41.640.327 de Bogotá

ORLANDO NOVOA GONZALEZ
C.C. 19.322.494 BTA

MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ
C.C. 41.799.476 Bta

MERCEDES DE NOVOA
MERCEDES GONZÁLEZ DE NOVOA
C.C. 23.306.042

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
FUNDACION HOREB N. 005**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital Departamento de Cundinamarca. República de Colombia a los 23 días del mes de Marzo de 2007 en la Carrera 14 N° 95 – 47 se reunieron los miembros fundadores de la **FUNDACION HOREB** quienes fueron convocados mediante notificación escrita el día 15 de marzo del año 2007 por el Representante Legal de la Fundación y concurrieron los miembros fundadores YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ, NORELLA NOVOA GONZALEZ, GLADYS NOVOA GONZALEZ, MELBA NOVOA GONZALEZ, ORLANDO NOVOA GONZALEZ Y MERCEDES GONZALEZ DE NOVOA,

Se procedió a la designación de YESID NOVOA GONZALEZ como presidente de la reunión y a NORELLA NOVOA GONZALEZ como secretaria. Reunidos el 100% de los socios fundadores la secretaria puso a consideración el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA

1. Palabras del Doctor YESID NOVOA GONZALEZ
2. Cambio de nombre de la Fundación.
3. Respuesta y aclaraciones a las comunicaciones 1-2005-01528 del 14/01/05 y 1 – 2005-30449 del 14 06 del 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Sub-dirección de personas Jurídicas, firmadas por la doctora Gloria Astrid Mesa Vásquez Jefe de División de Unidad de Servicio.
4. Designación nuevo Revisor Fiscal de la Fundación.
5. Inclusión de un Nuevos Miembros Honorarios o Adscritos.

6. Con el fin de contestar las solicitudes de la modificación del objeto social de la fundación , la designación del nuevo revisor fiscal de la Fundación ante la renuncia de MARIA BERNARDA GOMEZ BERMUDEZ , la inclusión de un Nuevo Miembro Honorario o Adscrito , el cambio de nombre de la Fundación y aprobar otras reformas estatutarias .

Este aprobado por unanimidad.

PRIMERO- Acto seguido el Doctor YESID NOVOA GONZALEZ Representante Legal manifiesta que se ha convocado a todos los socios fundadores con el fin de cumplir con el orden del día así:

SEGUNDO. Por petición del Doctor YESID NOVOA GONZALEZ y de común acuerdo todos los miembros fundadores del Concejo resolvieron cambiar el

nombre de la FUNDACION HOREB Y colocar como nuevo nombre a la fundación el de **FUNDACION MARIANA NOVOA E.**

TERCERO.- Acto seguido el Doctor YESID NOVOA GONZALEZ Representante Legal manifiesta que debido a lo solicitado por la Sub-dirección de personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la aprobación de los Estatutos de la Fundación y de acuerdo con la comunicaciones 1-2005-01528 del 14/01/05 1 – 2005-30449 del 14 06 del 2005 firmadas por la doctora Gloria Astrid Mesa Vásquez Jefe de División de Unidad de Servicio y las cuales leyó a todos los presentes es necesario tomar las correcciones necesarias así:

Se acordó que el objeto de la Fundación MARIANA NOVOA E de acuerdo a lo solicitado por la Sub-dirección de personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá quedara así:

OBJETO SOCIAL: La Fundación MARIANA NOVOA E es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que se inspiran en los valores y principios éticos que orientan las sociedades de esta naturaleza y su objeto social será 1. Ayudar a las clases sociales menos favorecidas a mejorar la calidad de vida y su condición socioeconómica, a través de ayudas que les permita mejorar sus condiciones de vivienda, educación, enseñanza, salud, seguridad social de tal manera que puedan dignificar su condición humana. 2. Realización de estudios técnicos de mercados y de factibilidad de proyectos y de cualquier otro tipo con destino a entidades privadas o públicas o instituciones nacionales o extranjeras en diferentes sectores y actividades económicas que tengan que ver con mejorar la calidad de vida de las clases menos favorecidas. 3. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas a nivel nacional o internacional para el desarrollo de proyectos que favorezcan a las clases sociales mas necesitadas. 4 Desarrollo de acciones de planificación y coordinación de la cooperación internacional descentralizada. 5. Construcción de vivienda de interés social y edificaciones de ayuda social y pública. 6. Desarrollar proyectos de infraestructuras y socioeconómicas para la población de la tercera edad y niños desprotegidos en cualquier parte del mundo. 7. Desarrollar o ejecutar procesos de bienestar colectivo entre la población deprimida social y económicamente en el país o en cualquier país del mundo. 8. Contribuir a la calidad de vida de los niños y niñas de Colombia en los jardines infantiles y colegios para que cumplan con todos los requisitos de Calidad referidos a Atención, Ubicación, Infraestructura, Seguridad, Salubridad en el Proceso Pedagógico, Nutricional y de Recurso Humano previendo así accidentes de cualquier tipo. 9. En desarrollo de su objeto social la fundación podrá abrir capítulos en otras ciudades, en el exterior y subcontratar en forma permanente, unión temporal, consorcio, alianza estratégica y otra forma de asociación prevista en las normas con empresas nacionales extranjeras.

El Artículo 12 quedará así:

La fundación tendrá los siguientes órganos de administración:

- I. Consejo de Fundadores
- II. Junta Directiva
- III. Directora Ejecutiva
- IV. Revisor Fiscal

El Artículo 13 quedará así:

El consejo de miembros fundadores lo conforman las personas que cumplieron el acta de constitución. Es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

El Artículo 14 quedará así:

Son funciones del CONSEJO DE FUNDADORES:

- I. Elegir a los dignatarios de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal
- II. Aprobar los Estatutos Financieros
- III. Aprobar el informe del Presidente de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal.
- IV. Determinar la orientación y políticas generales de la Fundación.
- V. Aprobar las Reformas Estatutarias. Esta aprobación para su validez deberá contar con el 75% del Consejo de Fundadores.
- VI. Los demás que señala la Ley.

El Artículo 21, Numeral 5 quedará así:

El presidente podrá citar a los miembros de la junta directiva y funcionarios de la Fundación de la sede central o de los capítulos filiales cuando faltaren a sus compromisos o infrinjan los estatutos o el reglamento interno de la Fundación.

Se elimina del artículo 28 numeral B el cargo de Fiscal y su suplente para ser elegido por mayoría de votos, ya que la fundación posee como órgano de fiscalización al Revisor Fiscal y no al fiscal.

En cuanto a la **DISOLUCION Y LIQUIDACION en los artículos 29, 30,31** de los estatutos se suprime la facultad de los miembros fundadores para disolver por la fundación. Por este motivo se suprime el numeral C del artículo 29.

CUARTO.- Ante la carta de renuncia de la Revisora Fiscal Señora MARIA BERNARDA GOMEZ BERMUDEZ. Se decidió nombrar a partir de la fecha como nuevo Revisor Fiscal al doctor RAFAEL LASTRA PINEDA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.140.498 de Magangue, Bolívar. Se aclara que el nuevo Revisor Fiscal cumple con las funciones legales señaladas en los artículos 207 y los requisitos de artículo 215 del Código de Comercio.

QUINTO - El Socio Fundador YESID ALFREDO NOVOA GONZALEZ se permite postular ante todos los Socios Fundadores como nueva miembro Honoraria o Adscrito a HORTENSIA MARIA ESPITALETA VERGARA identificada con Cedula de Ciudadanía Nor. 52.046.573 de Bogotá, igualmente la socia fundadora NORELLA NOVOA GONZALEZ se permite postular ante todos los Socios Fundadores como nuevos miembros Honorarios o adscritos a JAIRO DARIO MURCIA MURCIA identificado con cedula de ciudadanía Nor. 7.300.710 de Chiquinquirá Boyacá y LUZ NELLY GUTIERREZ BUITRAGO identificada con Cedula de Ciudadanía Nor. 51.850.972 de Bogotá.

Se hizo receso de 5 minutos para la discutir la propuesta y fue aprobada la inclusión de HORTENSIA MARIA ESPITALETA VERGARA identificada con Cedula de Ciudadanía Nor. 52.046.573 de Bogotá, JAIRO DARIO MURCIA MURCIA identificado con Cedula de Ciudadanía Nor. 7.300.710 de Chiquinquirá Boyacá y LUZ NELLY GUTIERREZ BUITRAGO identificada con Cedula de Ciudadanía Nor. 51.850.972 de Bogotá. Como nuevos miembros Honorarios o Adscritos de la FUNDACION MARIANA NOVOA E.

Los demás términos de los Estatutos continúan iguales.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los miembros del Consejo de Fundadores que en ella intervinieron, agotado el orden del día, el Representante Legal decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 4 PM del 23 de Marzo de 2007.

Norella Novoa
NORELLA MERCEDES NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41545874 de Bta

Yesid Novoa
YESID ALFREDO NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 7946586 BTA

Gladys Novoa
GLADYS MARIELA NOVOA GONZÁLEZ
C.C. 41.640.327 de Bogotá

Orlando Novoa
ORLANDO NOVOA GONZALEZ
C.C. 19.322.494 BTA

Melba Novoa
MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ
C.C. 41.799.476 Bta

Mercedes de Novoa
MERCEDES GONZÁLEZ DE NOVOA
C.C. 23.306.042

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MARIANA NOVOA E
Nit: 830507011 1 Administración : Dirección Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0024115
Fecha de Inscripción: 11 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av 15 No 104 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo@signaltv.co
Teléfono comercial 1: 7030546
Teléfono comercial 2: 6113907
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av 15 No 104 30 Of 506
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativo@signaltv.co
Teléfono para notificación 1: 7030546
Teléfono para notificación 2: 6113907
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001832 del 28 de septiembre de 2004 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2004, con el No. 00078946 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION HOREB.

Por Documento Privado del 22 de octubre de 2004, se aclaró la Escritura de Constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 0000001 del 23 de marzo de 2007 de Consejo de Fundadores, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2007, con el No. 00116069 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION HOREB a FUNDACION MARIANA NOVOA E.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación MARIANA NOVOA E es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que se inspiran en los valores y principios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

éticos que orientan las sociedades de esta naturaleza y su objeto social será 1. Ayudar a las clases sociales menos favorecidas a mejorar la calidad de vida y su condición socioeconómica, a través de ayudas que les permita mejorar sus condiciones de vivienda, educación, enseñanza, salud, seguridad social de tal manera que puedan dignificar su condición humana. 2. Realización de estudios técnicos de mercados y de factibilidad de proyectos y de cualquier otro tipo con destino a entidades privadas o públicas o instituciones nacionales o extranjeras en diferentes sectores y actividades económicas que tengan que ver con mejorar la calidad de vida de las clases menos favorecidas. 3. Diseño, promoción y desarrollo de planes y programas a nivel nacional o internacional para el desarrollo de proyectos que favorezcan a las clases sociales más necesitadas. 4 Desarrollo de acciones de planificación y coordinación de la cooperación internacional descentralizada. 5. Construcción de vivienda de interés social y edificaciones de ayuda social y pública. 6. Desarrollar proyectos de infraestructuras y socioeconómicas para la población de la tercera edad y niños(as) desprotegidos en cualquier parte del mundo. 7. Desarrollar o ejecutar procesos de bienestar colectivo entre la población deprimida social y económica en el país o en cualquier país del mundo. 8. Contribuir a la calidad de vida de los niños(as) de Colombia en los jardines infantiles y colegios para que cumplan con todos los requisitos de Calidad referidos a Atención, Ubicación, Infraestructura, Seguridad, Salubridad en el Proceso Pedagógico, Nutricional y de Recurso Humano previendo así accidentes de cualquier tipo. 9. En desarrollo de su objeto social la fundación, podrá abrir oficinas en otras ciudades, en el exterior y subcontratar en forma permanente, unión temporal, consorcio, alianza estratégica y otra forma de asociación prevista en las normas con empresas nacionales extranjeras. Desarrollo del objeto social. La Fundación podrá realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con éste, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales, estatutaria o contractualmente se deriven de la existencia y funcionamiento de la Fundación. En especial, podrá adquirir, arrendar, concesionar, operar, administrar y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea similar o compatible con el suyo, o crear y/o participar en otros

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entes de objeto similar o compatible; emitir y negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; novar y remitir obligaciones; participar en licitaciones y concursos públicos o privados; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir, conciliar y comprometer en asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar y efectuar donaciones y aceptar herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación; y celebrar cualesquiera actos y contratos autorizados por la ley. La junta directiva establecerá y revisará periódicamente las cuantías a partir de las cuales deberá impartir su aprobación previa para la celebración de actos o contratos en general. Siempre requerirán aprobación previa de la Asamblea general aquellos actos que impliquen efectuar donaciones o gravar el patrimonio de la Fundación.

PATRIMONIO

\$ 19.646.646,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un Representante Legal que será el Director Ejecutivo. El Presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de la fundación, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Nombrar, ratificar y retirar al director ejecutivo. a) Suscribir y radicar con el director ejecutivo, las actas y documentos correspondientes emanados de la Asamblea General y la junta directiva. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. d) Establecer acción

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. e) Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones. f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. g) Presentar a la Asamblea General de LA FUNDACION informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. i) Reemplazar al director ejecutivo en sus ausencias temporales como representante legal suplente j) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 200 SMLV ajustados al mil más cercano, necesita de autorización previa de la Junta Directiva. l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. ñ) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. Son funciones del director ejecutivo a) Representar legalmente a la FUNDACION ante terceros por el periodo que fue elegido o ratificado y mientras no se realice el nombramiento de su remplazo en el caso que presente su renuncia, con la personería suficiente, judicial y extrajudicial ante las autoridades políticas y administrativas nacionales y extranjeras, ante las entidades bancarias y comerciales y donde fuese necesario. b) Rendir informe a la Asamblea general sobre las actividades desarrolladas durante su periodo ya la junta directiva en primera instancia. c) Nombrar y remover los empleados y funcionarios de la fundación de acuerdo con los cargos aprobados o suspendidos por la Asamblea y/o junta directiva y presentar a la misma el proyecto de eliminación y/o creación de nuevos cargos y remuneraciones, cuando la necesidad, cuando la necesidad se presente. d) Ordenar gastos y autorizar inversiones hasta por la suma autorizada por la Junta Directiva e) Propender por el establecimiento de relaciones, integración, intercambios y acciones conjuntas con otras fundaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones y estamentos públicos o privados, que pueden colaborar en el desarrollo del objeto social a nivel nacional o internacional f) Diseñar, Planear y ejecutar los programas de asesoría, consultoría y demás acciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la fundación g) Presentar un informe trimestral de actividades a la junta directiva h) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 0000001 del 25 de julio de 2008, de Junta de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2008 con el No. 00141128 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Hortensia Espitaleta Vergara	Maria C.C. No. 000000052046573

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Yesid Alfredo Novoa Gonzalez	C.C. No. 000000079465566
Vicepresidente	Hortensia Espitaleta Vergara	Maria C.C. No. 000000052046573

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Yesid Alfredo Novoa Gonzalez	C.C. No. 000000079465566
Miembro Junta Directiva	Hortensia Espitaleta Vergara	Maria C.C. No. 000000052046573
Miembro Junta Directiva	Jose Jair Murcia Cumbe	C.C. No. 000000079573345

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro	Junta	Vanessa	Espitaleta	C.C. No. 000000052422624
Directiva		Vergara		
Miembro	Junta	Mercedes	Vergara	De C.C. No. 000000033114135
Directiva		Espitaleta		

Por Acta No. 0000001 del 25 de julio de 2008, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2008 con el No. 00141084 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES				
CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Miembro	Junta	Yesid	Alfredo	Novoa C.C. No. 000000079465566
Directiva		Gonzalez		
Miembro	Junta	Hortensia	Maria	C.C. No. 000000052046573
Directiva		Espitaleta	Vergara	
Miembro	Junta	Jose	Jair	Murcia Cumbe C.C. No. 000000079573345
Directiva				
Miembro	Junta	Mercedes	Vergara	De C.C. No. 000000033114135
Directiva		Espitaleta		

Por Acta No. 32 del 10 de septiembre de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 00357205 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES				
CARGO	NOMBRE			IDENTIFICACIÓN
Miembro	Junta	Vanessa	Espitaleta	C.C. No. 000000052422624
Directiva		Vergara		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 30 del 27 de febrero de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 00349364 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hernando Vargas Cotrino	C.C. No. 000000019384901 T.P. No. 108080-T
Revisor Fiscal Suplente	Arnulfo De Jesus Mercado Fuentes	C.C. No. 000000011171576 T.P. No. 106191-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000001 del 23 de marzo de 2007 de la Consejo de Fundadores	00116069 del 20 de abril de 2007 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 20 de mayo de 2008 de la Asamblea de Accionistas	00138791 del 11 de junio de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 0000001 del 16 de junio de 2008 de la Asamblea de Asociados	00140877 del 24 de julio de 2008 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 30 del 27 de febrero de 2022 de la Consejo de Fundadores	00349363 del 17 de marzo de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 32 del 10 de septiembre de 2022 de la Asamblea General	00357206 del 13 de septiembre de 2022 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 239.722.956
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscripto secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2023 **Hora:** 11:05:45
Recibo No. AA23841805
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2384180593749

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

El suscrito representante legal de la FUNDACION MARIANA NOVOA Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 3 del estatuto tributario y numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016.

CERTIFICA

Que el suscrito Fundación Mariana Novoa, el representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Así mismo certifico que el suscripto, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, haciendo uso del nombre de la entidad

Dada en la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de marzo del 2023 con destino a la dirección de impuesto y Aduanas Nacionales DIAN.

Atentamente,

Hortensia Mespitalero

HORTENSIA MARIA ESPITALETA VERGARA
Representante Legal



Certificación de cargos Directivos y remuneraciones

En mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION MARIANA NOVOA E. NIT 830.507.011-1 me permito certificar que los nombres de los miembros directivos actuales quienes no tienen ninguna remuneración mensual y su trabajo es completamente voluntario:

NOVOA GONZALEZ YESID ALFREDO, C.C. No. 79.465.566 de Bogotá, presidente de la JUNTA DIRECTIVA y Representante Legal suplente.

ESPITAleta VERGARA HORTENSIA MARIA C.C. 52.46.573 de Bogotá, directora ejecutiva, vicepresidente de la JUNTA DIRECTIVA y Representante Legal.

MURCIA CUMBE JOSE JAIR C.C. No. 79.573.345 de Bogotá miembro de la JUNTA DIRECTIVA.

ESPITAleta VERGARA VANESSA C.C. No. 52.422.624 de Bogotá, miembro de la JUNTA DIRECTIVA.

VERGARA DE ESPITAleta MERCEDES C.C. No. 33.114.135 de Cartagena Bolívar, miembro de la JUNTA DIRECTIVA.

Se expide la presente certificación a los treinta días (30) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) con destino a la U. A. E. DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES como requisito para el trámite de calificación ante esta entidad.

Atentamente,

Hortensia Mespitalta
HORTENSIA MARIA ESPITAleta VERGARA
Representante Legal

**INFORME DE GESTION
FUNDACIÓN MARIANA
NOVOA E 2022**

La Doctora Hortensia Espítatela Representante Legal pone en conocimiento de los asistentes el informe de gestión que hasta el momento se ha realizado se recibió diferentes donaciones por varias entidades así:

- a) Jornada de inscripciones para iniciar labores año 2022.
- b) Inicio en el mes de enero, de Talleres en el proyecto social y de primeros auxilios y RCP, los cuales volvieron a ser de manera presencial.
- c) En el mes de enero 2022 se estableció el equipo de la fundación de seguir el proyecto de plan padrino que consiste en apadrinar un niño o niña de la fundación por un valor de \$60.000 pesos. Gracias al aporte que realizaron los donantes del plan padrino, se logró dar mercados mensuales a cada niño. Así mismo, el programa logró un incremento del 10% en comparación al 2021.
- d) Entre los meses de enero, febrero y marzo 2022, entre el proyecto social, los talleres de atletismo, y los talleres de primeros auxilios y RCP se realizaron 49 talleres. En donde 100 niños hacían parte del proyecto social (incluyendo THD), así como 74 personas capacitadas en primeros auxilios y RCP.
- e) El 28, 29 y 30 de marzo, se llevó a cabo la primera capacitación de OPES, con el fin de brindar conocimientos y conciencia frente al ahogamiento. En este evento, se capacitaron 18 personas. Para el final del año, se realizaron 5 talleres, capacitando a un total de 62 personas.
- f) Entre los meses de abril y mayo, se realizaron un total 16 del proyecto de atletismo, en las cuales se buscaba desarrollar algunas habilidades tanto técnicas como cognitivas, así como sus relaciones socio afectivas y darles conocimientos para el

desarrollo de la competencia. El porcentaje de asistencia en promedio fue de un 61%.

- g) En el mes de mayo, se abrió la cuenta de ahorros de Tras las Huellas de Diego en Bancolombia, con la cual se busca recolectar el dinero por la venta de las rosas, así como tener un mayor control de los recursos del proyecto de atletismo.
 - h) En el mes de junio la fundación estableció 6 nuevas alianzas. Con la Universidad Cooperativa de Colombia y la Universidad del Bosque para apoyarnos con Estudiantes de Psicología, con la Fundación Universitaria Unimonserrate para apoyarnos con estudiantes de trabajo social. Adicionalmente, con Nidos y Crea para la experiencia artística de los niños y la Fundación Viva Air para apoyo alimenticio.
-
- e) En el mes de julio se siguieron desarrollando todos los proyectos beneficiando a 92 niños y niñas. Así mismo, se aumentaron los voluntarios activos a 9 personas.
 - f) Del mismo modo, se lograron 2 nuevas alianzas para comenzar en el mes de agosto, con la Fundación Universitaria Unimonserrate para que nos apoyaran con el trabajo social y con la Universidad de San Buenaventura, para licenciatura en educación para la primera infancia-didáctica.
-
- g) En el mes de agosto, se desarrollaron los proyectos tanto social como el de atletismo (afectado por el clima) que generaron alto impacto en los niños. Así mismo, llevamos a cabo la realización de festivales de cometas, para fomentar espacios para compartir en familia y la integración, así como aprovechar el tiempo libre.
 - h) En el mes de septiembre, en las prácticas de trabajo social, se realizaron 67 visitas domiciliarias a las familias. En estas visitas, se establecieron 11 casos para seguimiento.

- i) 17 de diciembre de 2022 se realizó la actividad de ángeles de Navidad y el plan padrino de todos los donantes de la fundación, con la cual cada niño obtuvo su muda de ropa y un regalo. El total de niños fue de 150.
- j) Por parte de varios donadores que nos ayudaron a la Fundación con cada En el año 2022 capacitamos 656 personas entre Au París y Papas, comparado con el año 2021 que capacitamos 600, tuvimos un crecimiento del 9%.
- k) Por parte de varios donadores que nos ayudaron a la Fundación con cada mes se les envía a los padrinos las fotos como evidencia de la entrega mensual del mercado, para la época de navidad se recibió la ayuda de regalos de cada apadrinado, con juguetes y ropa para niños. Diciembre tiene algo que los otros meses no que es la alegría de dar compartir con las personas menos afortunadas y dando continuidad a la obra de la fundación en diciembre de 2021 se realizó entrega de regalos con ayuda de cada apadrinado y se realizó la entrega de estos regalos en el barrio el codito vereda altos de serrezuela con los protocolos de Bioseguridad. El evento consiste en una entrega de regalos recreación y refrigerio estimado para 130 niños se unieron personas que aportaron regalos y apoyo monetario asistió a esta actividad los funcionarios de la Fundación, voluntarios del codito altos de serrezuela. Como resultado en este año la actividad fue exitosa ya que se logró con el objetivo principal, que fue el de brindar un momento de alegría, y Esperanza a los niños de esta localidad así.

Para constancia de esta acta se suscribe a los Veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés 2023.

Hortensia Espitallet

HORTENSIA MARIA ESPITALET

CC:52.046.573